



**ACEPTACION DE OFERTA
DEL PROCESO No P-CD-CON- MAR-003-2026**

Ariguani- Magdalena, 30 de Enero de 2026

Señores:

JOSE FABIAN DAZA MERCADO

FUNDACIÓN HOGAR VIVAMOS MEJOR

- FUNHOVIME

Lily0627-@hotmail.com

3007696268

Calle 45 No 6ª- 03 Valledupar- Cesar

E. S. M.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio requiere contratar el **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI- MAGDALENA.**

Que fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **CDP0260114003** **fechado el 14 de Enero de 2026**, por valor de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000).**

Que, con ese propósito, se elaboraron los estudios y documentos previos, la invitación a presentar oferta, análisis del sector, y la respectiva autorización emitida por la Señora Alcaldesa Municipal para la celebración de un convenio de cooperación, previo adelantamiento del proceso para la escogencia de una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el objeto de Aunar esfuerzos para la ejecución de dicho proyecto.

Que los anteriores documentos fueron publicados en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, ya que las contrataciones en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deben adelantarse por dicha plataforma utilizando el módulo "Régimen Especial".

Que de conformidad con el Decreto 092 de 2017 se establecieron las fases para llevar a cabo el proceso competitivo de ESAL, esto es: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para



Alcaldía Municipal de Ariguani

Dirección: Calle 4 # 5 - 102 Plaza Principal

NIT: 891.702.186-7 **Página 1 de 3**

Código Postal 475018

Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co

www.ariguani-magdalena.gov.co



que las ESAL presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Que el día de presentación de las ofertas a través de la plataforma SECOP II, ocurrió el 29/01/2026 10:00:00 AM, recibándose única propuesta por parte de la **FUNDACIÓN HOGAR VIVAMOS MEJOR - FUNHOVIME**", comprometiéndose al aporte de un porcentaje igual al 30% del valor de aportes que ofrece el territorio.

Que, la Señora Alcaldesa del Municipio de Ariguani- Magdalena, delegó en la asesora jurídica externa, el secretario de Hacienda Municipal, y en el Jefe de la Oficina de Educación, Recreación, Cultura y Deporte de evaluadores de las propuestas presentadas en el proceso N° P-CD-CON- MAR-003-2026.

Que, se publicará en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) el informe de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, así como remitido al oferente.

Que durante el término de su traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones.

Que, con fundamento en la calificación realizada por los miembros del comité evaluador, se concluyó que la única propuesta presentada, es favorable para el Municipio de Ariguani- Magdalena, misma que tiene la capacidad jurídica, técnica y económica suficiente para ejecutar adecuada y satisfactoriamente el convenio que se pretende celebrar.

Debido a lo anterior, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de Proceso **P-CD-CON- MAR-003-2026**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI-MAGDALENA"**, al oferente **FUNDACIÓN HOGAR VIVAMOS MEJOR - FUNHOVIME**, entidad sin ánimo de lucro, NIT: 900.967.189-8 constituida en asamblea mediante Acta No. 1 del 10 de Abril de 2016 e inscrita el 03 de Mayo de 2016 bajo el número 16073 libro I del registro de entidad sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Valledupar- Cesar, representada legalmente por **JOSE FABIAN DAZA MERCADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.192.773.785 Expedida en Cartagena- Bolívar D.T., cuya oferta corresponde a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$63.244.754)**, de los cuales el municipio aporta la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SESICIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$48.634.754)** y la entidad sin ánimo de lucro **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$14.610.000)**, corresponden al aporte en bienes y servicios de la fundación.





Que de acuerdo a las consideraciones anteriores,

DECIDE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la oferta dentro del proceso **P-CD-CON- MAR-003-2026** que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI- MAGDALENA**, a **FUNDACIÓN HOGAR VIVAMOS MEJOR - FUNHOVIME**, entidad sin ánimo de lucro, NIT: 900.967.189-8 constituida en asamblea mediante Acta No. 1 del 10 de Abril de 2016 e inscrita el 03 de Mayo de 2016 bajo el numero 16073 libro I del registro de entidad sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Valledupar- Cesar, representada legalmente por **JOSE FABIAN DAZA MERCADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.192.773.785 Expedida en Cartagena- Bolívar D.T (en adelante ESAL), por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$63.244.754)**, de los cuales el municipio aporta la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SESICIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$48.634.754)** y la entidad sin ánimo de lucro **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$14.610.000)**, corresponden al aporte en bienes y servicios de la fundación.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase al proponente favorecido con la presente decisión el término establecido en la invitación de para suscribir el respectivo convenio.

Dada en El Municipio de Ariguani- Magdalena, a los Treinta (30) días del mes de Enero de Dos Mil Veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

MARIA PAOLA ÀLVAREZ PUERTA

Alcaldesa Municipal

Proyectó: Yajaira Osorio Torres – Asesora Jurídica Externa en Contratación



Alcaldía Municipal de Ariguani

Dirección: Calle 4 # 5 - 102 Plaza Principal

NIT: 891.702.186-7 Página 3 de 3

Código Postal 475018

Email: alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co

www.ariguani-magdalena.gov.co